



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 23/12/2022	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 81
<b>UNITAT</b> 01101 - SERVICIO DE PERSONAL		
<b>EXPEDIENT</b> E-01101-2022-004780-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar una modificació de crèdits per transferència del capítol I al capítol II.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00081

### "ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de que no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias del Sector CC100 del Servicio de Personal, programa funcional 92010, capítulo II, para llevar a cabo el pago de las facturas emitidas por INETUM, correspondientes a 7 mensualidades de soporte, mantenimiento e infraestructura de la aplicación informática GIP, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-CC100-92010-21600, que es en la que corresponde imputar el gasto, es necesario que se dote el crédito en la aplicación indicada por importe de 492.494,20 euros, a efectos de disponer de crédito suficiente en dicha aplicación presupuestaria y poder efectuar la tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas pendientes.

**SEGUNDO.** Consultado el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias del Sector CC100 del Servicio de Personal, programa funcional 92010, Capítulo I, del Sistema Informático SEDA, con las cuales se atienden gastos de personal, resulta que, en la aplicación presupuestaria CC100 92010 12000 conceptuada 'Retribuciones básicas grupo A1' existe un crédito sin asignar a gastos por importe de 709.710,76 €, suficiente para atender las obligaciones derivadas del abono de retribuciones que pudieran quedar pendientes hasta el día 31 de diciembre, por lo que se estima que, en la citada aplicación presupuestaria se podría efectuar baja de crédito a fin de financiar la alta expuesta, sin que esta baja causara detrimento en el funcionamiento del Servicio a fecha de hoy, se propone por el Servicio de Personal la aprobación de una modificación de créditos por transferencia del Capítulo 1 al Capítulo 2 del vigente Presupuesto de Gastos, por el importe de las facturas pendientes (492.494,20 euros), conforme al detalle de altas y bajas por aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, cuya minoración, en estos momentos del ejercicio, no causa detrimento:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



<u>CAPÍTULO 1</u>			
Área	APLICACIÓN PRESUP.	ALTAS	BAJAS
9	G/92010/12000	0,00	492.494,20 €
<u>CAPÍTULO 2</u>			
Área	APLICACIÓN PRESUP.	ALTAS	BAJAS
9	G/92010/21600	492.494,20 €	0,00
	<b>TOTAL M. CRED.</b>	<b>492.494,20 €</b>	<b>492.494,20 €</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mismas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

**II.** La base n.º 11ª, apartado 3º, de las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

**III.** La modificación de créditos por transferencia objeto de este acuerdo contempla una de las modalidades previstas en la base 10ª, apartado 5º.b), de las bases de ejecución del vigente Presupuesto:

b.2) Transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo, que corresponde con el expediente contable de modificación de créditos MCRED/2022/0030000207, por un importe total de 492.494,20 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



IV. De conformidad con lo establecido en la base 10ª, apartado 5º.b), de las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 66ª modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto la dotación de créditos en la aplicación presupuestaria G/92010/21600 con la finalidad de atender el pago de las facturas emitidas por INETUM, correspondientes a 7 mensualidades de soporte, mantenimiento e infraestructura de la aplicación informática GIP conforme al detalle de altas y bajas que consta en el apartado SEGUNDO de los anteriores antecedentes de hecho, que se han incluido en el expediente contable MCRED/2022/0030000207, documento contable 100000337."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886